

RESOLUCIÓN No. 009 de 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se finaliza un encargo"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el literal a) del artículo 10 del Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y los literales a) y f) del artículo 16 de la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC- 119 del 20 de diciembre de 2023 modificado por el acuerdo CNSC-156 del 03 de julio de 2024, convocó a concursos públicos de méritos, mediante el Proceso de Selección No. 2541 de 2023 - *Distrito Capital 6*, identificada con el Código OPEC No. 209305 en la modalidad ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa, dentro de los cuales se incluyó una (01) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 14120 - 2025RES-400.300.24-090402 del 24 de diciembre de 2025, *por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 209305 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6.*



RESOLUCIÓN No. 009 de 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se finaliza un encargo"

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante consecutivo No 2026RS007894 (radicado CNCS) el día 30 de enero de 2026, comunicó al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP la firmeza de la lista de elegibles para el IDEP, con el fin de proceder a efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, conforme lo establece el artículo primero de la Resolución No. CNCS – No. 14120 - 2025RES-400.300.24-090402 del 24 de diciembre de 2025 el señor CARLOS NORBERTO LOPEZ DONATO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.712.199, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria *Distrito Capital 6*, OPEC No. 209305 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6 para proveer una (01) vacante del empleo en modalidad de ascenso de carrera administrativa para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 07.

Que, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 sobre Envío de lista de elegibles en firme, señala que *"La Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."*

Que, el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 señala: *Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que, en consecuencia, de lo anterior, Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP encuentra procedente legalmente expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba respecto del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL

RESOLUCIÓN No. 009 de 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se finaliza un encargo"

ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, conforme a la lista de elegibles que dentro de la *Convocatoria Distrito Capital 6*, se encuentre en firme.

Que, a la fecha el empleo a proveer en periodo de prueba mediante el presente acto administrativo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo por Resolución No. 142 del 01 de diciembre de 2021, con la señora ANA ALEXANDRA DIAZ NAJAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.057.218, empleada con derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario código 219 grado 01, de la planta global de personal.

Que, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 contempla en su artículo 2.2.5.3.4 *"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración de encargo, de prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **ASCENSO** en período de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 al señor **CARLOS NORBERTO LOPEZ DONATO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.712.199, en el empleo de carrera administrativa denominado: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, con una asignación básica mensual de: Nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos m/l (\$9.462.826.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio o sobresaliente, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente será actualizada su inscripción el registro público de carrera administrativa. De ser no satisfactoria la evaluación del periodo de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada y retornará al empleo del cual ostenta derechos de carrera.



RESOLUCIÓN No. 009 de 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se finaliza un encargo"

ARTÍCULO TERCERO: El señor CARLOS NORBERTO LOPEZ DONATO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.712.199, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento que refiere el artículo 1 de la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del empleo.

ARTÍCULO CUARTO: Terminar el encargo efectuado mediante Resolución 142 del 01 de diciembre de 2021, a la servidora pública la señora ANA ALEXANDRA DIAZ NAJAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.057.218 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, asignado a la Subdirección General Académica del IDEP, el cual se hará efectivo una vez tome posesión en el empleo en ascenso en periodo de prueba que trata el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución al señor CARLOS NORBERTO LOPEZ DONATO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.712.199, y a la señora ANA ALEXANDRA DIAZ NAJAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.057.218 para lo pertinente.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

13 FEB 2026

ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Martha Lucía Velez Vallejo – Subdirectora Administrativa y Financiera.	
Revisó	María Alejandra Ramírez Arias – Jefe de la Oficina Jurídica	
Proyectó:	Wilson Farfán Suárez - Profesional Especializado, Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 14120

24 de diciembre de 2025



2025RES-400.300.24-090402

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 209305 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, el artículo 24 del Acuerdo No. 119 del 20 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 119 del 20 de diciembre de 2023, convocó a proceso de selección de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante(s), del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente."

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 209305 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"

Que el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, se encuentra a cargo del Despacho de la Comisionada Claudia Lucía Ortiz Cabrera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 209305 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	7712199	CARLOS NORBERTO	LOPEZ DONATO	81.35
2	52717679	ANDREA JOSEFINA	BUSTAMANTE RAMIREZ	80.26
3	52057218	ANA ALEXANDRA	DIAZ NAJAR	79.88

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con la Ley 190 de 1995, corresponde al jefe de la unidad o quien haga sus veces, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, la cual presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes de esta clase que se reciban por un medio diferente al indicado en el presente acto administrativo o por órgano diferente a la Comisión de Personal de la Entidad, no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de uno o varios aspirantes en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 209305 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"

de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO. Es deber de la Entidad actualizar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, con los nombramientos, posesiones, derogatorias o cualquier otra novedad que se presente en la movilidad de la lista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 24 de diciembre de 2025

Claudia L. Ortiz C.

CLAUDIA LUCIA ORTIZ CABRERA
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Miguel Fernando Ardila - Asesor Despacho Comisionada CLOC
Revisó: Ana Julia Jiménez Mendoza - Contratista - Despacho Comisionada CLOC
Elaboró: Ana María Solano Fuentes - Contratista - Despacho Comisionada CLOC